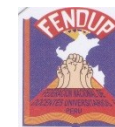


FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL PERÚ

FENDUP

Fundada el 11 de julio de 1971

Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Nro. 71935-2017-MTPE/1/20.2 Inscrita en Registros Públicos Ficha N° 17701 - Reconocida por Resolución N° 137-89-ANR



PRONUNCIAMIENTO

Al Señor Presidente Constitucional de la República del Perú: Martín Alberto Vizcarra Cornejo

Al Señor Presidente del Congreso de la República: Daniel Enrique Salaverry Villa

Al Señor Presidente del Consejo de Ministros: César Villanueva Arévalo

Al Señor Ministro de Educación: Daniel Alfaro Paredes

A la Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte: Milagros Salazar De la Torre

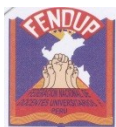
A la Comunidad Universitaria y ciudadanía en general

Ante la negativa del Presidente de la República Ing. Martín Vizcarra Cornejo, del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Educación, para atender el Pliego de Reclamos de la Federación Nacional de Docentes Universitarios (FENDUP), e instalar una Mesa de Negociaciones, el Congreso Ordinario, realizado en Piura el 10, 11 y 12 de octubre del presente año, decidió implementar la Plataforma de Lucha.

La Federación Nacional de Docentes Universitarios (FENDUP), en el **Congreso Ordinario** de Delegados ha logrado la unidad sindical de todos los Docentes Universitarios del Perú, en el que se eligió el nuevo **Comité Ejecutivo Nacional de la FENDUP** para el período 2018 – 2020, presidido por el Dr. **Máximo Córdova Huamaní**, Secretario General de Docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco. Habiéndose realizado los paros de 24, 48 y 72 horas, y al no ser escuchados y atendidos por las autoridades de turno, la FENDUP implementará una **Huelga Nacional indefinida**.

La gestión está enfocada en avanzar en el trabajo realizado por la dirigencia saliente presidida por el Arq. **Jaime Juárez Angulo**, y diseñar nuevas estrategias de lucha referidas a:

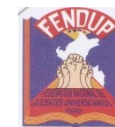
1. **Defensa irrestricta de la autonomía universitaria y de la Universidad Pública.** Recientemente el cargo de Superintendente de la SUNEDU ha sido designado, destituido y encargado nuevamente por el Presidente de la República a propuesta del Ministro de Educación, lo cual constituye una intervención grosera del poder político en una institución que, por definición constitucional, debe ser Autónoma.
2. **Mayor presupuesto de la Universidad Pública.** Denunciamos que se les exige Licenciamiento y Acreditación sin otorgarles los recursos económicos necesarios, orientándose de este modo a la privatización de la universidad pública.
3. **Defensa de los docentes mayores de 75 años,** basta de cesar a los docentes porque la ley no es retroactiva y reciben una pensión miserable, generándose un problema social y académico en las universidades.
4. **Contrato permanente de docentes,** exigimos que los rectores implementen el presupuesto anual del docente contratado, asimismo se debe eliminar la categorización implantada a raja tabla por el MINEDU y nombrar a los profesores contratados con más de tres años de servicios.
5. **Homologación de haberes de los docentes universitarios,** con los magistrados del Poder Judicial conforme lo dispone el Artículo 96° de la Ley Universitaria 30220.



FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL PERÚ FENDUP

Fundada el 11 de julio de 1971

Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Nro. 71935-2017-MTPE/1/20.2 Inscrita en Registros Públicos Ficha N° 17701 - Reconocida por Resolución N° 137-89-ANR



6. **Retiro digno de la Docencia con un CTS legal**, asignación de una Compensación equitativa, equivalente a una remuneración total por año de servicios; no es posible que un docente universitario con más de 38 años de servicios perciba por CTS la ínfima suma de mil trescientos soles.
7. **Recuperación de los beneficios de sepelio y luto, así como la bonificación por 25 y 30 años** de servicios conculcados en la ley Universitaria 30220, discriminando a los docentes universitarios del Perú respecto al resto de los servidores públicos; por lo que exhortamos al Congreso de la República aprobar este beneficio en Sesión Plenaria.

Asimismo, pedimos a la Docencia Universitaria del Perú no dejarse sorprender por pronunciamientos de seudo dirigentes (operadores divisionistas) que hacen uso indebido del nombre de la FENDUP, LOS CUALES SERÁN DENUNCIADOS CIVIL Y PENALMENTE.

**¡¡¡LA FENDUP UNIDA JAMÁS SERÁ VENCIDA!!!
¡¡¡VIVA LA HUELGA NACIONAL INDEFINIDA!!!
¡¡¡SIEMPRE DE PIE, NUNCA DE RODILLAS!!!**

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Amazonas

Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - Huaraz

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac – Apurímac

Universidad Nacional Emilio Valdizán de Huánuco - Huánuco

Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto

Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima

Universidad Nacional de Ingeniería – Lima

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – Lima

Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo

Universidad Nacional de Huancavelica - Huancavelica

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho

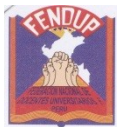
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Loreto

Universidad Nacional Agraria de la Selva – Tingo María

Universidad Nacional de Piura – Piura

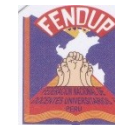
Universidad Nacional Antonio Abad del Cusco – Cusco

Universidad Nacional de Ucayali – Ucayali



FEDERACIÓN NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL PERÚ

FENDUP



Fundada el 11 de julio de 1971

Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Nro. 71935-2017-MTPE/1/20.2 Inscrita en Registros Públicos Ficha N° 17701 - Reconocida por Resolución N° 137-89-ANR

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Ayacucho

Universidad Nacional del Altiplano – Puno

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión - Cerro de Pasco

Universidad Nacional del Callao – Lima

Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica – Ica

Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – Arequipa

Universidad Nacional de Cajamarca – Cajamarca

Universidad Nacional José María Arguedas – Andahuaylas

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – Ucayali

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque